

OBJ: Renueva certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa **ESTACION DE MANTENIMIENTO DE LINEA AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA d/b/a AVIANCA CMAE122-3**

Nº

08/5/1673-a /

SANTIAGO, 03 AGO 2010

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **ESTACION DE MANTENIMIENTO DE LINEA AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA d/b/a AVIANCA.**, para renovar el certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado, en **AERONAVES** de matrícula Chilena, bajo la clase **4**, Limitado.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **COLOMBIA**.
- c) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO**, de los Manuales de "Procedimientos de Inspección y Quality Control" de la empresa, los cuales han sido previamente aprobados por la Autoridad Aeronáutica de **COLOMBIA**.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica del **COLOMBIA** en sus Especificaciones Operacionales.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: **ESTACION DE MANTENIMIENTO DE LINEA AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA d/b/a AVIANCA.** ubicada en **AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN**, en la ciudad de **CALI COLOMBIA**, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves, Motores, Accesorios y Servicios Especializados indicados en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.

- f) Que la empresa **ESTACION DE MANTENIMIENTO DE LINEA AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA d/b/a AVIANCA**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.
- g) Que con fecha **30 de Julio de 2010**, se renovó el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **E-122-3**.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa, **ESTACION DE MANTENIMIENTO DE LINEA AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA d/b/a AVIANCA.**, con domicilio en la ciudad de **CALI, COLOMBIA**, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en **AERONAVES** de matrícula Chilena, bajo la clase **4**.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **122-3**.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **30 de Julio de 2011**, siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de **COLOMBIA** y a menos que el Certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese


FELIX MARTINEZ BAEZA
JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PUBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.- ESTACION DE MANTENIMIENTO DE LINEA AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA d/b/a AVIANCA ✓ STP.
- 2.- SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PUBLICO.